

**VISTO:** La Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Nº 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto Nº 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, con la finalidad de llevar a cabo las funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la municipalidad requiere la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección personal para funcionarios municipales que realizan labores operativas en distintas dependencias municipales, a fin de proveerles vestimenta adecuada y elementos de protección personal que les otorguen seguridad apropiada para efectuar sus distintas funciones dentro de la comuna.
- b) Que, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se informa que el producto que por la presente licitación se pretende adquirir, no se encuentra disponible en el catálogo de Economía Circular administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas, lo que fue verificado el 22 de octubre de 2025.
- Que, en cumplimiento del artículo 29 del reglamento de la ley de compras, se consultó la plataforma www.mercadopublico.cl, constatando que el servicio requerido en el presente proceso no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas, lo que fue verificado el 26 de septiembre de 2025.
- d) Que, mediante Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N° 34 de 26 de septiembre de 2025, la Sección Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Calidad de Vida, dependiente de la Dirección de Personas, se solicitó la contratación de la presente adquisición, requiriendo la realización de un proceso licitatorio de conformidad a los términos y condiciones que se establecen en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, que por este acto administrativo se aprueban.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°714/2025 de 21 de octubre de 2025.
- f) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de este Municipio del año en curso, publicado conforme lo establecido en el artículo 167 del mismo Reglamento.

## **DECRETO:**

1. LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA, denominada "ADQUISICION DE ROPA CORPORATIVA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA" ID 2450-71-LE25, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



- 2. APRUÉBANSE las Bases de Licitación, compuesta por las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos, que regirán la licitación pública "ADQUISICION DE ROPA CORPORATIVA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA" ID 2450-71-LE25.
- 3. DESÍGNASE como Funcionario Evaluador a Andrea Toro Ogalde y caso de ausencia o impedimento, a Pedro Espejo Echeverría, quienes se entenderán notificados por la distribución del presente decreto que haga la Sección de Partes e Informaciones, e INSTRÚYASE la creación de su perfil en la calidad de sujeto pasivo de la ley que regula el Lobby, hasta la fecha fijada para la eventual adjudicación del proceso licitatorio, el que, para efectos, se ha determinado hasta el 28 de noviembre de 2025.
- **4. INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que publique el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- **5. COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que sebe remitir Secretaría Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

## Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Personas
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Calidad de Vida
- Sección Prevención de Riesgos Laborales
- Gestor plataforma Lobby
- Sección de Partes e Informaciones

